

ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Manuel Alejandro Hermosillo Nava, Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en los artículos: 52 numeral 1 y 4; 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, VI, y XI, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones I, XI, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX y XL de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3; 4; 16; 20 fracciones II, III, VI, XI, XIII y XIV; 29 fracción VIII, 30; 31 fracción I; y 35 fracción IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción V; 11 último párrafo; y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 apartado A, 124; 128; y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 122 de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; 51, 52 y 53 del Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 2 y 9 Bis fracción I, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 y 17 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2025, publicados el 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y en el Acuerdo por el que se delega a la persona titular de su Dirección General de Desarrollo Social y Humano, la facultad de otorgar y suscribir convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros, publicado el 17 de julio de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad ineludible de asumir plenamente sus obligaciones constitucionales en materia social, garantizando que la ciudadanía ejerza efectivamente los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México y demás marcos normativos a los que el Estado Mexicano se adhiere como parte de sus compromisos internacionales.

Es indispensable reducir las brechas de desigualdad social entre los diversos sectores de la población, promoviendo principios fundamentales como la universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación ciudadana, transparencia y efectividad en la implementación de políticas públicas.

En este marco, los programas de desarrollo social a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos están orientados a generar un impacto positivo y sostenible en las condiciones de vida de los sectores de la población con menores ingresos y aquellos en situación de alta vulnerabilidad y marginación.

El programa “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS” refleja este compromiso, al priorizar la atención integral de la niñez como un eje central para combatir la desigualdad desde las primeras etapas de la vida. A través de acciones concretas, se busca garantizar el acceso a una alimentación nutritiva, adecuada y culturalmente pertinente para las niñas y niños que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), fortaleciendo así su desarrollo físico, emocional y cognitivo.

De esta manera, la Alcaldía Cuajimalpa reafirma su compromiso con la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, en la que cada niño y niña tenga las oportunidades necesarias para alcanzar su máximo potencial, sin importar las condiciones económicas o sociales de sus familias.

Que atendiendo a lo anterior, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos establece el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “ALIMENTACIÓN SANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENDIS” A CARGO DE LA ALCALDIA CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:

I. ALIMENTACIÓN SANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENDIS

A los habitantes de la demarcación para el proceso de selección de beneficiarios para el Programa “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS, a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2025” de acuerdo a las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de marzo del año 2025, con apego a las siguientes:

BASES

a) Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social y Humano. - Autoriza, regula y vigila el Programa Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS. Dirección de Servicios Sociales Asistenciales. - Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del programa Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS. Jefatura de Unidad Departamental de los Centros de Desarrollo Infantil. - Registra, recibe, reporta y administra los procesos del programa Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS, Dirección General de Administración y Finanzas.- Responsable de las adquisiciones de alimentos sanos según dieta propuesta para su preparación en los 8 CENDIS de la Alcaldía, conforme al padrón de personas beneficiarias.

b) El programa “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS” refleja este compromiso, al priorizar la atención integral de la niñez como un eje central para combatir la desigualdad desde las primeras etapas de la vida. A través de acciones concretas, se busca garantizar el acceso a una alimentación nutritiva, adecuada y culturalmente pertinente para las niñas y niños que asisten a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), fortaleciendo así su desarrollo físico, emocional y cognitivo.

c) Prevenir y atender la mala alimentación a través de la entrega de insumos para la elaboración de una alimentación sana, nutritiva y suficiente en el desayuno y comida a niñas y niños de entre 6 meses y hasta 5 años 11 meses de edad inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2025, con el fin de reducir, la desnutrición y la mala alimentación.

d) Este programa social mejorara las condiciones de salud infantil a través de la entrega de insumos alimenticios que favorezcan una dieta balanceada, contribuyendo a la reducción de la desnutrición y la malnutrición en la demarcación. Este programa impacta positivamente en la economía de las familias y garantiza derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la alimentación, la salud, la educación y un nivel de vida adecuado, bajo los principios de equidad, justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad.

e) Entrega de insumos para la preparación de alimentos para hasta aproximadamente 1000 niñas y niños inscritos en los 8 CENDIS que dependen de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

f) El presupuesto equivale a \$11, 000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N).

La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de 14 al 28 de julio del año 2025, en días hábiles.

El acceso al programa se realizará mediante la presente convocatoria, la cual será pública en la página oficial de Internet y las redes sociales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, los procedimientos de acceso para el programa “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS” a cargo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2025, el cual será acudiendo a los módulos establecidos en el Edificio Cultural en las fechas antes mencionadas en un horario de 09:00 a 15:00 horas, para verificar que cuenten con los siguientes datos:

1.1 Requisitos de acceso

1. Ser niño o niña de 6 meses a 5 años 11 meses inscritos en alguno de los 8 planteles de CENDI de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
2. Vivir en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
3. Ficha de inscripción al programa social “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS” que proporciona la alcaldía.
4. Contar con la documentación solicitada en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

1.2 Documentos solicitados:

1. Hoja de notificación de inscripción al CENDI. documento proporcionado por la Alcaldía.
2. Ficha de Inscripción al Programa “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS”, documento proporcionado por la Alcaldía (debidamente requisitada).
3. Identificación oficial vigente (INE), con domicilio en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. De la madre padre y/o tutor.
4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector o se encuentre omitido en la misma. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo

telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.

5. Acta de nacimiento de la hija o hijo menor de edad (de 6 meses a 5 años 11 meses) o en su caso, documento legal que acredite la tutela del/la menor de edad, el cual únicamente puede ser: auto de discernimiento de tutela emitido por un juez o al acta de nacimiento con la inscripción de tutela.

1.3 Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

La población podrá presentar quejas o inconformidades relacionadas con el programa social a través de los siguientes medios:

1. Escrito Libre Presencial, deberá ser dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, ubicada en el Edificio del Centro Cultural primer piso de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. y/o al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuajimalpa, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México S/N, Edif. Benito Juárez, 2do. Piso, Cuajimalpa de Morelos en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

2. Portal de Internet, a través del banner de quejas y/o denuncias en el sitio oficial de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

3. Correo Electrónico, este deberá ser enviando a: dgd@cuajimalpa.cdmx.gob.mx

4. Mediante otros medios de comunicación como el Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien turnará la queja a la Procuraduría Social o a la instancia correspondiente. O bien, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

5. Denuncia de Delitos Electorales a través de la línea telefónica INETEL: 800 433 2000.

Los requisitos del escrito de queja o inconformidad deberán contener como mínimo:

- * Nombre completo de quien presenta la queja.
- * Domicilio.
- * Número(s) telefónico(s).
- * Correo electrónico (opcional).
- * Motivo de la queja y una descripción detallada del hecho que la originó.

La presente convocatoria tiene carácter informativo por lo que los interesados deberán ajustarse a lo establecido en las Reglas de Operación del programa social de “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS” a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2025 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1572 de fecha 21 de marzo del año 2025

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, a los tres días de julio del 2025.

Lic. Manuel Alejandro Hermosillo Nava
Director General de Desarrollo Social y Humano